

---

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

01580-2024-U

**CASTELLÓ DE LA PLANA**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 8 de abril de 2024, acordó ceder a título gratuito a la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo (EVHA) dos parcelas propiedad de este Ayuntamiento, anotadas en el Inventario del Patrimonio Municipal en los activos F00442 y F00444 como bienes afectos al Patrimonio municipal de suelo, con la siguiente descripción:

1. Parcela residencial sita en la calle Riu Llobregat 2, referencia catastral 2692301YK5229S0001EK, inscrita en el Registro de la Propiedad nº2 de Castellón, finca registral 59079, tomo 994, libro 994, folio 51:

“Parcela de dos mil novecientos cuarenta y cinco metros setenta y ocho decímetros cuadrados de superficie situada en Castellón, en el P.A.I. Censal; que linda: Norte:calle Río Volga-calle H-2-; Sur, parcela que se segrega; Este, calle Río Llobregat calle V-6-; y Oeste, parcelas identificadas con los números XVIII, XIX y XX en la Reparcelación del Plan Parcial del Sector 1 Sensal.

Es el resto tras la segregación de 1.402,60 m<sup>2</sup> para formar la nueva finca 66198.”

Libre de cargas y gravámenes.

2. Parcela residencial sita en la calle Riu Llobregat 14, referencia catastral 2791202YK5229S0001KK, inscrita en el Registro de la Propiedad nº2 de Castellón, finca registral 59193, tomo 994, libro 994, folio 169:

“Parcela número LIV, en la manzana número 1, de superficie mil seiscientos veintisiete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados, susceptibles de materializar 3.417,67 m<sup>2</sup> de techo, del uso y tipología característico, calificada como residencial -R-1. Linda: Norte, parcela LIII; Sur, parcela LVII; Este, calle V-6; Oeste, parcelas LV y LVI.”

Libre de cargas y gravámenes.

Las parcelas objeto de cesión se destinarán a la construcción de viviendas de protección pública, pudiendo desarrollarse bien directamente por la propia entidad cesionaria o bien a través de la colaboración público-privada a través de la fórmula jurídica que se considere más adecuada, no asumiendo el Ayuntamiento de Castelló ningún riesgo ni responsabilidad.

La referida cesión se somete a información pública durante el plazo de veinte días, de conformidad con lo previsto en el artículo 110 del RBEL y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que cualquier persona pueda alegar lo que estime conveniente.

Castelló de la Plana, a 8 de abril de 2024

El Delegado de Área de Gobierno de Ciudadanía y Participación,

Vicent Francesc Sales Mateu